

• APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

Pro.	Eco.	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Aumento de créditos	Créditos finales
338	22799	Fiestas Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00€	12.000,00€	40.000,00€	102.000,00€
341	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00€	0,00€	8.000,00€	8.000,00€
163	22799	Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	62.442,68€	0,00€	27.000,00€	89.442,68€
920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100,00€	0,00€	6.600,00€	6.700,00€
920	461	Administración General. A Diputaciones, consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans.	0,00€	0,00€	1.224,42€	1.224,42€
TOTAL					82.824,42€	207.367,10€

• APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

Pro.	Eco.	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Disminución de créditos	Créditos finales
920	12000	Administración general. Sueldos del Grupo A1	0,00€	15.020,04€	15.020,04€	0,00€
920	12006	Administración general. Trienios.	0,00€	3.041,55€	3.041,55€	0,00€
920	12100	Administración general. Complemento de destino.	0,00€	5.847,66€	5.847,66€	0,00€
920	12101	Administración general. Complemento específico.	0,00€	11.090,03€	11.090,03€	0,00€
920	16000	Administración general. Seguridad Social.	20.000,00€	7.400,00€	10.000,72€	1.525,63€
920	46200	Administración general. A ayuntamientos	36.600,00€	0,00€	36.600,00€	0,00€
491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00€	0,00€	1.224,42€	775,58€
TOTAL					82.824,42€	2.301,21€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Torno, a veinticinco de julio de 2025. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO. Fdo.: Francisco Javier Fuentes.

Nº121.772

**AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR**  
ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elgastor.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

25/07/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Fernández.  
Nº 122.167

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	38.231.907,92 €
	Altas	196.389,74 €
	Consignación final	38.428.297,66 €
Capítulo IV	Consignación actual	34.557.507,77 €
	Altas	943.090,32 €
	Bajas	-50.000,00 €
	Consignación final	35.450.598,09 €

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo VI	Consignación actual	40.790.758,42 €
	Altas	47.256,24 €
	Bajas	-117.061,24 €
	Consignación final	40.720.953,42 €
Capítulo VII	Consignación actual	1.471.513,70 €
	Altas	109.805,00 €
	Consignación final	1.581.318,70 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo VIII	Consignación actual	32.635.416,78 €
	Altas	1.129.480,06 €
	Consignación final	33.764.896,84 €

Chiclana de la Frontera, a 31 de julio de 2025. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Dña. Isabel María Butrón García. Nº 125.910

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959